

R E S O L U C I O N - S G - N° 126/2025

Monte Vera, 18 de junio de 2.025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL, VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C. P” registrado en calle Ruta Prov. N° 5 – Zona Rural de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de López Maximiliano Exequiel, bajo el expediente L-046.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 16 de enero del 2025, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N.º de expediente L-046, sito en calle Ruta Prov. N.º 5 de esta localidad de MONTE VERA-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.